1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

La Consejería Presidencial para la Niñez y la Adolescencia –CPNA– es una dependencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República - DAPRE que asesora y asiste al Gobierno Nacional y a las entidades territoriales en el diseño, implementación, ejecución y evaluación de las acciones que promueven la generación de oportunidades para la infancia y la adolescencia, consagradas en el Plan Nacional de Desarrollo "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", el cual responde minuciosamente a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Por ello, la Consejería tiene un rol activo y de liderazgo en la articulación de las diferentes entidades del Estado Colombiano para garantizar las metas y los objetivos del Plan en materia de desarrollo integral de las niñas, los niños y adolescentes, en el que se encuentra la prevención de las violencias hacia estos.

Reducir la tasa de violencia contra niñas, niños y adolescentes de 303,8 a 260,2 ha sido la carta de navegación de la Consejería en este periodo de Gobierno, y con ello el despliegue de estrategias con enfoque nación-territorio para la movilización social alrededor de la Crianza Amorosa y el Juego como factores protectores de la niñez y la adolescencia ante posibles riesgos y la movilización de toda la sociedad alrededor de la cero-tolerancia con la violencia.

En el marco de la Alianza Nacional contra la Violencia hacia Niñas, Niños y Adolescentes, la Consejería Presidencial para la Niñez y la Adolescencia, de la mano de la Corporación Juego y Niñez, desarrolló en el 2020 la movilización nacional Crianza Amorosa+Juego, con el fin de contribuir al fortalecimiento de entornos protectores para disminuir las distintas formas de violencia contra las niñas, niños y adolescentes, en Colombia.

Teniendo en cuenta la gran acogida y los resultados obtenidos en el 2020, nace esta propuesta de movilización, que se espera sea incorporada en los territorios, entidades del Estado y organizaciones privadas. El propósito es avanzar en el cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo encaminados a proteger, de manera integral a la niñez y la adolescencia del país, garantizando sus derechos y desarrollo integral en el marco de las políticas de primera infancia y de infancia y adolescencia. Asimismo, establecer esta movilización como la estrategia pedagógica nacional para prevenir el castigo físico y otras violencias contra niñas, niños y adolescentes.

Durante el año 2020, Colombia se movilizó alrededor de la Crianza Amorosa+Juego. El mensaje, para las familias y la población en general, fue sobre el rechazo al castigo físico como forma de educar y criar a las niñas, niños y adolescentes. Además, la invitación fue a trascender con metodologías y prácticas que acompañen a niñas, niños y adolescentes, desde sus propias propuestas y sus manifestaciones, en torno al juego en familia, el diálogo y el respeto.

Asimismo, durante el 2020 se logró que el 15 de diciembre, en la Casa de Nariño, la Consejería Presidencial para la Niñez y la Adolescencia junto con la Corporación Juego y Niñez, realizaran la premiación de los 24 territorios que demostraron su liderazgo en la

implementación de estrategias para la promoción de la Crianza Amorosa+Juego, en el marco del convenio 197-2020. Para esta premiación se tuvieron en cuenta cuatro criterios:

- Incluir en el Plan de Desarrollo Territorial programas y presupuestos para la niñez, el derecho al juego y a la participación de la población menor a 18 años.
- Realizar una sesión simultánea, virtual, de juego vinculando a los municipios y las familias.
- Desarrollar una campaña innovadora que amplificase el alcance de este homenaje a las niñas, niños y adolescentes en su territorio.
- La inscripción de funcionarios en el curso virtual Crianza Amorosa + Juego.

Tabla No. Ganadores Premio Gobernadores y Alcaldes Comprometidos con la Infancia.

Tipo Entidad	Departamento
Gobernación	Antioquia
Gobernación	Boyacá
Gobernación	Santander
Gobernación	Sucre

Tipo Entidad	Departamento	Municipio
Ciudad Capital	Santander	Bucaramanga
Ciudad Capital	Boyacá	Tunja

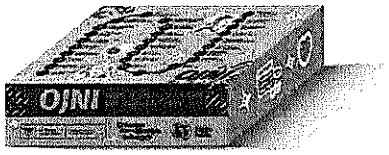
Tipo Entidad	Departamento	Municipio
Municipio	Antioquia	Itagüí
Municipio	Antioquia	San Pedro de los Milagros
Municipio	Antioquia	Turbo
Municipio	Bolívar	Clemencia
Municipio	Boyacá	Betéitiva
Municipio	Boyacá	Boavita
Municipio	Boyacá	Saboyá
Municipio	Casanare	Támara
Municipio	Córdoba	San Andrés de Sotavento
Municipio	Cundinamarca	Facatativá
Municipio	Cundinamarca	Fusagasugá
Municipio	Cundinamarca	San Juan de Rioseco
Municipio	Cundinamarca	Viani
Municipio	Santander	Barichara
Municipio	Santander	Güepsa
Municipio	Santander	La Paz
Municipio	Santander	Onzaga
Municipio	Santander	Rionegro

Lo anterior, se logró gracias al liderazgo y compromiso de la Consejería, quien en el marco del convenio suscrito con la Corporación Juego y Niñez, desplegó una gran movilización nacional nación-territorio a favor del derecho al juego y a la crianza amorosa con el fin de convertir los espacios cotidianos en los que trascurren las vidas de las niñas, niños y adolescentes en entornos protectores.

En esta movilización social, se capacitó y certificó a más de 1.239 personas en Crianza Amorosa y Juego a través de la Universidad Politécnico Grancolombiano, dejando en todo el territorio colombiano, talento humano preparado y comprometido para el desarrollo de procesos de acompañamiento familiar que promuevan prácticas de Crianza no violenta en el entorno hogar, donde el castigo físico es reemplazado por el diálogo, el respecto y el juego en familia. Adicionalmente, fortalecieron las capacidades de actores claves en los territorios a través del 1° Foro Nacional e Internacional sobre Crianza Amorosa+Juego.

Número de personas Inscritas al curso.

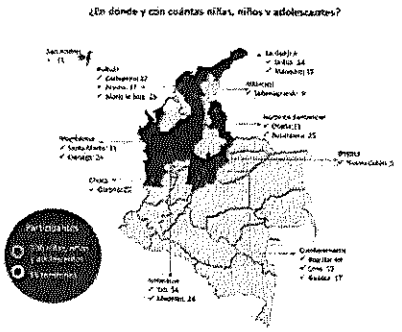
DEPARTAMENTOS	GESTORAS SOCIALES	GOBERNACIÓN	ALCALDIAS CIUDADES CAPITALES	MUNICIPIOS	ÁREAS NO MUNICIPALIZADAS	ENTIDADES NACIONALES
32	126	72	84	866	4	39



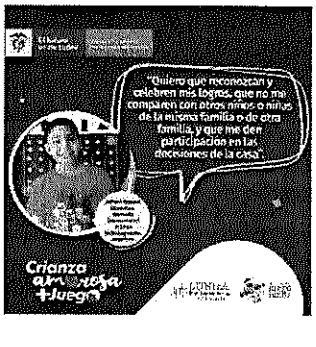
Adicional a ello, la Consejería Presidencial para la Niñez y la Adolescencia le ha entregado a todos los municipios de Colombia y sus gobernaciones herramientas pedagógicas y lúdicas para que en las familias se promueva en juego como factor protector de las infancias. Para este 2021, Colombia cuenta con más de 8.000 Kits en sus territorios para invitar a las madres, padres y cuidadores a jugar en familia, donde las niñas, niños y adolescentes sean el centro de atención y protección integral y para promocionar con la comunidad y las familias prácticas de crianza amorosa.

Por otro lado, en el marco de un proceso participativo, de acciones colectivas, orientado a promover, contribuir e impulsar, propuestas alternativas y críticas frente a los derechos de la niñez, con énfasis en el derecho al juego y la protección, Colombia cuenta con piezas comunicativas que resaltan y realzan las voces de más de 306 niñas, niños y adolescentes, quienes se reunieron para discutir sobre cómo quieren que se dé su crianza y cuidado, que potencien sus intereses y habilidades.

La participación efectiva las niñas, niños y adolescentes, de 18 territorios en 10 departamentos de Colombia durante 3 meses, fue posible gracias a las mesas de participación de niñas y niños establecidas en el país y desde las cuales logramos un ejercicio articulado con los enlaces de las mesas de: Medellín, Yalí, Ocaña, Bucaramanga, Santa Marta, Ciénaga, San Andrés, María La Baja, Arjona, Cartagena, Sabanagrande, Quibdó, Manaure, Uribía, Bogotá, Cota, Guasca y Nuevo Colón.



Como resultado de la consulta, los 1.102 municipios, 32 gobernaciones y 18 áreas no municipalizadas de Colombia cuentan con más de 12 piezas gráficas, 2 piezas audiovisuales y 3 cuñas radiales con las voces de las niñas, niños y adolescentes, para así apoyar las acciones de los territorios de movilización social alrededor de la Crianza Amorosa y el Juego como factor protector.





En este 2021, el compromiso es continuar avanzando en la movilización social alrededor de la Crianza Amorosa+Juego, como una estrategia pedagógica para prevenir el castigo físico y otras violencias contra la infancias; hacer de los hogares, barrios, veredas, municipios, departamentos y el país en general, entornos que protegen las infancias, espacios donde la vida de ellas y ellos transcurran en el marco del respeto, el diálogo, el juego en familia y el equilibrio entre los derechos y las responsabilidades. Entornos donde padres, madres, cuidadores, niños, niñas y adolescentes valoren la diversidad y pluralidad de identidades y formas de vida; y promuevan la vivencia y construcción de relaciones pacíficas, equitativas y democráticas.

De igual manera, en el documento CONPES 4023 *Para la reactivación, la repotenciación y el crecimiento sostenible e incluyente: nuevo compromiso por el futuro de Colombia*, la Consejería Presidencial para la Niñez y la Adolescencia en el numeral 5.4.2. Hogares: Mitigación de la desacumulación de capital humano se encuentra comprometida en el cumplimiento de dos líneas: (i) Línea de Acción 2.1. Crear nuevas condiciones para el desarrollo integral de la niñez para revertir los efectos negativos de la emergencia se cualificará el talento humano de las Entidades Nacionales y Territoriales para la implementación de acciones que promuevan la Crianza Amorosa + Juego como derecho fundamental y (ii) Línea de Acción 2.1. Crear nuevas condiciones para el desarrollo integral

de la niñez para revertir los efectos negativos de la emergencia, se potenciarán las acciones de seguridad alimentaria y nutricional en el marco de la Gran Alianza por la Nutrición y la Estrategia Ni1+.

Es por ello necesario, generar un convenio para el 2021 para aprovechar la capacidad instalada en el 2020 y potenciar el trabajo en los territorios y demás entidades de orden nacional a través de acciones de fortalecimiento de la gobernanza, fortalecimiento institucional y gestión del conocimiento, para vigorizar la movilización social y transformar los imaginarios y prácticas que naturalizan las personas adultas sobre la violencia contra niños, niñas y adolescentes.

La evidencia científica ha demostrado que la violencia afecta el desarrollo integral de la niñez y la adolescencia, e impacta negativamente las inversiones realizadas por el Estado. Por ello, con esta propuesta de movilización social, Colombia, a través de la Consejería Presidencial para la Niñez y la Adolescencia, asumirá el reto de transformar las prácticas de crianza para disminuir todas las formas de violencia contra niñas, niños y adolescentes, incluido el castigo físico.

Para alcanzar los resultados esperados, es fundamental contar con una estrategia consistente, indicadores de cumplimiento y la participación de todos los actores y sectores de la sociedad de todos los niveles, tanto nacionales como territoriales. Esto incluye al talento humano de la Policía de Infancia y Adolescencia y la Defensoría del Pueblo, las cuales son instituciones claves para la protección y garantía de los derechos de la niñez colombiana.

La Defensoría del Pueblo a través de la delegada para la infancia, juventud y el adulto mayor tiene a su cargo la función de dirigir el diseño e implementación de estrategias para la prevención, ejercicio, protección, garantía y respeto de los Derechos Humanos, así como, orientar el diseño e implementación de proyectos de promoción y divulgación sobre los temas de su competencia.

La Policía de Infancia y Adolescencia, es la especialidad de la Policía Nacional que integra el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, cuya misión es garantizar la Protección Integral de niñas, niños y adolescentes en el marco de las competencias y funciones que le asigna la ley. Dependencia que, en su línea de prevención, desarrolla actividades de prevención a través del Programa Abre Tus Ojos, el cual fue diseñado para que el Policía que se encuentra en el territorio nacional al momento de identificar algún factor originador de riesgo para niñas, niños y adolescentes, lo active con el fin de evitar que este riesgo se materialice y se vean vulnerados los derechos de los infantes y los adolescentes.

Por las razones anteriormente expresadas y reconociendo la importancia de continuar con el fortalecimiento de capacidades, la gobernanza y el seguimiento para garantizar una movilización efectiva frente la prevención del castigo físico y transformar las prácticas de crianza, se plantea la necesidad de suscribir el convenio con la Corporación Juego y Niñez.

2. OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

2.1. OBJETO

Aunar esfuerzos y recursos técnicos, administrativos y financieros con el objeto de implementar acciones de movilización social a favor del derecho al juego y a la crianza positiva desde una metodología lúdica para prevenir las violencias que afectan a las niñas, niños y adolescentes.

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En el marco de la Estrategia Nacional de Crianza Amorosa+Juego, se busca desarrollar acciones para el fortalecimiento de la Gobernanza, la Capacidad Institucional y el Gestión del Conocimiento de los territorios y entidades nacionales, para que estas desarrollen acciones de transformación de imaginarios y prácticas que naturalizan las personas adultas sobre el castigo físico y otras violencias, con el fin de contribuir a la prevención de las violencias contra la niñez y la adolescencia en Colombia.

Objetivos específicos:

- Fortalecer las capacidades en las instituciones, organizaciones, instancias y recursos humanos para la prevención y atención de las violencias contra niñas, niños y adolescentes a través del acompañamiento técnico a los equipos locales certificados en el curso de Crianza Amorosa+Juego.
- Fortalecer los conocimientos de los actores relevantes de infancia y adolescencia de las entidades de Orden Nacional sobre el juego como derecho y sobre las violencias que afectan a las niñas, niños y adolescentes en especial La Defensoría del Pueblo y la Policía de Infancia y Adolescencia, con el fin de promover acciones de movilización en los territorios que busquen transformar los imaginarios, prácticas y representaciones que (re)crean las violencias contra ellas y ellos, especialmente el castigo físico.

Productos del convenio (entregables):

- Un (1) documento digital con corrección de estilo y diseño, de máximo 40 páginas, sobre aciertos y recomendaciones de la implementación de los conocimientos del curso de Crianza Amorosa+Juego (2020) y las herramientas VillaJuego y OJni con familias, incorporando evidencias y documentación del proceso de al menos 6 municipios.
- Un (1) informe sobre el proceso de certificación del talento humano de la Policía de Infancia y Adolescencia y la Defensoría del Pueblo, inscritas en el curso de Crianza Amorosa+Juego, detallando resultados cuantitativos y cualitativos.
- Tres (3) módulos virtualizados y aprobados por la Consejería Presidencial para la Niñez y la Adolescencia, y entregados a la Defensoría del Pueblo para el uso constante en la plataforma o formato definido.

Componentes del convenio:

Los componentes están enmarcados en la Estrategia Nacional de Crianza Amorosa+Juego, y tienen como fin garantizar el desarrollo de acciones a favor de la Gobernanza, la Capacidad Institucional y la Gestión del Conocimiento de los territorios y entidades nacionales, para que estos cuenten con las capacidades suficientes para la transformación de imaginarios y prácticas que naturalizan las personas adultas sobre el castigo físico y otras violencias, con el fin de contribuir a la prevención de las violencias contra la niñez y la adolescencia en Colombia.

Se proponen los siguientes componentes:

1. **Fortalecimiento de capacidades de servidores públicos para la gestión**

Este primer componente busca seguir fortaleciendo los actores locales certificados en prácticas de Crianza Amorosa+Juego. Para ello se desarrollarán acciones de acompañamiento técnico a los equipos locales sobre este tema, adicionalmente, el acompañamiento de desarrollo de acciones con familias haciendo uso de las herramientas VillaJuego y OJni con el fin de garantizar la transformación de las normas, prácticas e imaginarios que sustentan las violencias contra las niñas, los niños y adolescentes, y sobre todo aquellas que validan el uso del castigo como método de crianza o de educación.

Es así como, en el marco de la Alianza Nacional contra toda forma de Violencia en Niñas, Niños y Adolescentes, este componente fortalecerá las capacidades de las instituciones, organizaciones e instancias públicas para la prevención del castigo físico principalmente en el entorno hogar y la atención de las violencias contra niñas, niños y adolescentes.

Resultado esperado:

A los tres meses de firmado el convenio, se definirán 32 municipios, uno por departamento para recibir acompañamiento técnico virtual sobre la aplicación de los conocimientos adquiridos en el curso de Crianza Amorosa+Juego (2020) y el uso de las herramientas VillaJuego y OJni con las familias focalizadas en estos territorios. Lo anterior, para prevenir el castigo físico y otras violencias contra niñas, niños y adolescentes.

Fuente de verificación:

A los 7 meses de firmado el convenio se entregará un documento digital, con corrección de estilo y diseño, de máximo 40 páginas sobre aciertos y recomendaciones de la implementación de los conocimientos del curso de Crianza Amorosa+Juego (2020) y las herramientas VillaJuego y OJni con familias focalizadas, incorporando las evidencias de la documentación del proceso de al menos 6 de los municipios participantes.

2. **Fortalecimiento de los entornos en los que crecen y se desarrollan las niñas, niños y adolescentes como manera efectiva para reducir el castigo físico y otras formas de violencia.**

Implementar acciones de formación con actores públicos para asegurar entornos protectores y prácticas de Crianza Amorosa+Juego en todo el país, de manera especial en entornos institucionales, y avanzar en el cambio de imaginarios y conductas de servidores públicos y familias que validan el castigo físico y las violencias contra niñas, niños y adolescentes, priorizando participantes de la Defensoría del Pueblo y la Policía de Infancia y Adolescencia.

Resultado esperado:

A los 6 meses de firmado el convenio, 1.500 personas seleccionadas por la Policía Nacional y la Defensoría del Pueblo, han culminado el curso virtual de 48 horas sobre Crianza Amorosa+Juego; de éstas, 36 horas corresponden a 3 módulos sobre Crianza Amorosa+Juego virtualizados en 2020 y un nuevo módulo de 12 horas con contenidos desarrollados por la Policía de Infancia y Adolescencia.

Fuente de verificación:

Informe con resultados cuantitativos y cualitativos sobre el proceso de certificación del talento humano seleccionado por la Policía de Infancia y Adolescencia y la Defensoría del Pueblo para tomar el curso de Crianza Amorosa+Juego y un informe de la Universidad seleccionada con el reporte de los participantes que han culminado el curso.

Resultado esperado:

A los 5 meses de firmado el convenio, se ha implementado un proceso de virtualización, que incluye revisión, adecuación pedagógica y diseño instruccional de tres (3) módulos sobre Crianza Amorosa+Juego, según contenidos escritos y suministrados por la Defensoría del Pueblo, para ser usados en su plataforma o en el formato que ésta defina.

Fuente de verificación:

Tres (3) módulos virtualizados y aprobados por la Consejería Presidencial para la Niñez y la Adolescencia y entregados a la Defensoría del Pueblo para uso constante en la plataforma o formato definido al inicio del plan de trabajo.

NOTA 1: La Policía de Infancia y Adolescencia es un actor fundamental del Sistema Nacional de Bienestar Familiar - SNBF e integrante, junto con la Consejería Presidencial para la Niñez y la Adolescencia, de la Alianza Nacional contra la violencia hacia Niñas, Niños y Adolescentes, la cual fue creada por el Gobierno Nacional con el fin de combatir todas las formas de violencia contra niñas, niños y adolescentes en el país, considerando que ninguna de éstas es justificable ni aceptable en nuestra sociedad y que todas pueden ser prevenidas, combatiéndola a partir de una única estrategia de prevención y atención oportuna, integral y de calidad y de una movilización social, en la que todos los actores y sectores de la sociedad puedan participar y aportar desde su cotidianidad.

NOTA 2: Una de las líneas estratégicas de la Consejería Presidencial para la Niñez y la Adolescencia es la de Prevención de Violencias y en el marco de ésta lidera la Alianza Nacional contra la violencia hacia Niñas, Niños y Adolescentes desde 2019.

NOTA 3. El 19 de marzo de 2021, se suscribió entre la Entidad y la Defensoría del Pueblo el Memorando de Entendimiento No. 009-21.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Los convenios de Asociación se encuentran sustentados en el inciso 2, del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 artículo 5to.

Los elementos esenciales del convenio de asociación son:

1. Que se celebre con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para desarrollar el objeto del convenio;
2. Que busque apoyar programas o actividades de interés público impulsados por la entidad sin ánimo de lucro;
3. Que estos programas o actividades sean acordes con el Plan Nacional de Desarrollo;

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 dispone:

"**ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES.** Los convenios de Asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

(...)"

Teniendo en cuenta la regla del Decreto 092 de 2017 este tipo de contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la Entidad Sin Ánimo de Lucro comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de actividades conjuntas por un valor correspondiente, por lo menos, al 30 % del valor total del convenio.

Conforme a lo anterior, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, acudirá a la modalidad de convenio de Asociación.

En el marco constitucional y legal el DAPRE tiene competencia para suscribir el convenio pues está dirigido al desarrollado de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignados por ley a la Consejería Presidencia para la Niñez y la Adolescencia.

4. IDONEIDAD DEL ASOCIADO:

La Corporación Juego y Niñez, es una organización sin ánimo de lucro creada hace 20 años ante la Secretaria de Educación de Bogotá con recursos de personas naturales que, pusieron en marcha el sueño de llamar la atención a los adultos sobre la importancia del juego en el desarrollo humano y especialmente el desarrollo de niñas, niños y adolescentes.

Se registró ante Cámara de Comercio como organización no gubernamental (registro número: S0046836) con NIT 830.075.085 y su misión se centra en contribuir con el cierre de brechas en la educación de la niñez y adolescencia en Colombia para logar un mundo más lúdico y feliz.

Acorde con su desarrollo institucional, y a la par con la evolución del sector social del país, el modelo de intervención de la Corporación Juego y Niñez se desplazó al marco de las alianzas público-privadas, en donde desarrolla proyectos con otros aportantes y promueve la participación activa y el compromiso de las comunidades participantes. En el anterior sentido realiza alianzas con organizaciones nacionales e internacionales, de gobierno y privadas, para compartir conocimientos y experiencias e incrementar la cobertura y el impacto de sus iniciativas.

Lidera desde 1999 el Día de la Niñez en el país y fue impulsora de la Ley de la República 724 de 2001 por la cual se institucionaliza el Día de la Niñez y la Recreación como un homenaje a niñas, niños y adolescentes desde el juego y la lúdica. Este reconocimiento a la niñez como sujeto de derechos, se consolida cada año con la formación de actores públicos en todo el territorio nacional y la producción de los lineamientos nacionales de la celebración día de la niñez.

La Corporación Juego y Niñez tiene como propósito hacer transformación social desde el juego, considerado como lenguaje natural del ser humano, para lograr el desarrollo de las personas y sus comunidades. Para la Corporación los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de Colombia se empoderan para influir en su realidad cuando fortalecen sus habilidades para la vida y su creatividad jugando con una metodología basada en juego. Colombia necesita avanzar en el desarrollo de las nuevas generaciones y el juego es el método ideal para su logro[1].

Lo anterior, motivó a crear e impulsar las ludotecas en Colombia en el año 2001. La Ludoteca es un espacio de juego en donde las niñas y los niños desarrollan todo su potencial porque crean y recrean su cotidianidad, construyendo nuevos sentidos e incorporando reflexiones para generar nuevos aprendizajes, desplieguen todo su potencial, vivan una vida plena y mejoren su entorno. Para lograr esto es necesario formar cuidadores y propiciar entornos protectores de niñas, niños y adolescentes para que puedan desarrollar sus habilidades socioemocionales, su ciudadanía y su creatividad. En 2008, resultado de

[1] *"El juego, un asunto serio en la formación de los niños y las niñas de Colombia"*, Investigación Universidad Nacional y Corporación Juego y Niñez.

otra investigación se sistematiza su metodología propia de nombre NAVES (Niños, Aprendiendo, Vivenciando, Experimentado, Socializando) a partir de sus experiencias y conocimiento de cada territorio y su particularidad.

Con base en esta experiencia, la Corporación Juego y Niñez avanzó y se fortaleció como una organización especializada en la formulación, asesoría, capacitación, seguimiento y evaluación de proyectos lúdicos e innovadores en Colombia, en los que se cuentan las Ludotecas NAVES que logró implementar en más de 60 municipios del país como un programa que contribuye a la transformación social, visibilizando el derecho a jugar para comunidades y familias que tienen en estos programas oportunidades para crear, imaginar, socializar, experimentar, resolver problemas, aportar en sus comunidades, abrirse a nuevas posibilidades, dar solución a problemas cotidianos de la comunidad y proponer caminos en los nuevos retos que les presenta las dinámicas sociales y comunitarias. En este programa se generan nuevas formas de relación y se visibilizan nuevas posibilidades en los proyectos de vida de los participantes conectando su cultura con el uso de las nuevas tecnologías. Siendo la Corporación Juego y Niñez la única entidad en el país que las implementa bajo este modelo de atención.

Así mismo, en el reto de sensibilizar y formar a los actores responsables de infancia frente a la garantía de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes y en especial sobre el derecho a jugar ha llegado a todos los departamentos del país en un proceso continuo desde el año 2004; y de manera ininterrumpida año tras año acompaña a los gobiernos nacional, departamentales y municipales para priorizar en sus planes de desarrollo los derechos de la infancia y en especial el derecho al juego como posibilitador de desarrollo y transformación social. Esto le ha permitido formar a más de 12.000 actores sociales a lo largo y ancho del territorio nacional consolidando un conocimiento propio que pone al servicio de los proyectos que opera y asiste técnicamente.

Considerando lo anterior, se verificó que la Corporación Juego y Niñez, cumple con los requisitos de idoneidad y a continuación, se describen alguno de los convenios o contratos suscritos por la Corporación que demuestran su experiencia e idoneidad para la suscripción de este convenio:

Entidad Contratante	Objeto del contrato
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF	Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros para desarrollar actividades de identificación, reconocimiento y divulgación de mejores prácticas en atención, cuidado y promoción del desarrollo integral de la primera infancia.
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF Regional Guajira	Prestar el servicio de atención, educación inicial y cuidado a niños y niñas menores de 5 años, o hasta su ingreso al grado de transición y a mujeres gestantes y a madres en periodo de lactancia con el fin de promover el desarrollo integral de la primera infancia con calidad de conformidad con los lineamientos, manual operativo, las directrices, parámetros y estándares establecidos por el ICBF, en el marco de la atención integral "de cero a siempre".

Entidad Contratante	Objeto del contrato
Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF	Aunar esfuerzos en el marco de la atención integral, en recursos técnicos, humanos y financieros para el desarrollo de un proyecto de educación inicial y cuidado para menores de 5 años en condición de vulnerabilidad en la modalidad flexible, bajo el proyecto especial de ludoteca naves itinerantes.
Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el impulso y la sostenibilidad de la política pública de atención integral a la primera infancia "De cero a siempre" en el orden nacional, departamental y municipal, a partir del fortalecimiento de la gestión territorial, el mejoramiento de la calidad de la oferta y la precisión de acciones de movilización social principalmente en zonas rurales y de postconflicto.
Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF	Aunar esfuerzos en el marco de una atención integral, en recursos técnicos, humanos y financieros, para el desarrollo de un proyecto de educación inicial y cuidado para menores de cinco años en condición de vulnerabilidad en la modalidad flexible bajo el proyecto especial de ludoteca naves itinerantes.
Ministerio de Educación Nacional	Implementar la estrategia de fortalecimiento de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral de las modalidades institucional y familiar del ICBF para promover procesos de calidad en la atención, que favorezca el desarrollo integral de la primera infancia.
Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo -FONADE	Prestar atención integral en educación inicial, cuidado y nutrición a los niños y niñas menores de 5 años en condición de vulnerabilidad, bajo el proyecto especial de ludoteca naves viajeras vinculado al programa de atención integral a la primera infancia PAIPI haciendo uso de la metodología naves.
Departamento Administrativo de la Presidencia de la República	Aunar esfuerzos y recursos técnicos, administrativos y financieros con el objeto de implementar acciones de movilización social a favor del derecho al juego y a la crianza positiva desde una metodología lúdica para prevenir las violencias que afectan a las niñas, niños y adolescentes.

5. **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:** CORPORACIÓN JUEGO Y NIÑEZ – CJN, Identificación: NIT 830.075.085 -9.

6. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:

En desarrollo del convenio, las partes se obligan a:

1. Aportar su experiencia y conocimiento, en beneficio del cumplimiento oportuno y eficiente del objeto del convenio.
2. Aportar los recursos en dinero pactados en el marco del convenio, de acuerdo con los plazos y condiciones establecidos para el adecuado desarrollo del mismo.

3. Disponer de sus recursos técnicos, humanos y administrativos para el adecuado desarrollo del convenio.
4. Suministrar toda la información requerida para el desarrollo del convenio.
5. Hacer uso adecuado de las marcas y el buen nombre de los intervinientes, de conformidad con los parámetros de cuidado que las partes han fijado al respecto durante cada una de las actividades que se realicen, y en los materiales y piezas que se produzcan.
6. Guardar reserva de la información confidencial, secreta o reservada que sea suministrada durante la ejecución del convenio y de manera posterior a este, así como garantizar la seguridad de esa información y tratar dicha información conforme a las finalidades contempladas en la Política de Tratamiento de Datos Personales.
7. Facilitar la disposición del talento humano, equipos y elementos que se encuentren disponibles cuando la necesidad del seguimiento lo requiera.
8. Designar responsables de cada una de las partes para la coordinación, ejecución y seguimiento del convenio y para concretar las acciones y los insumos de trabajo conjunto para fortalecer el proyecto y su calidad.
9. Designar un supervisor para la ejecución del convenio.
10. Dar crédito a los actores del convenio en cualquier espacio de divulgación que se haga del mismo.
11. Divulgar los productos y/o piezas que sean elaboradas por las partes durante la ejecución del convenio y promover los alcances del mismo, para fortalecer sus resultados.

OBLIGACIONES GENERALES DE LA CORPORACIÓN JUEGO Y NIÑEZ:

1. Disponer de una cuenta bancaria independiente de los recursos aportados por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – DAPRE.
2. Apoyar al DAPRE en los trámites requeridos ante la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la exención de los gravámenes a los movimientos financieros – GMF de la cuenta dónde se manejen los recursos de la Entidad.
3. Reintegrar a la cuenta que defina el DAPRE, los rendimientos financieros que estos recursos puedan generar.
4. Llevar la contabilidad separada de los recursos que le corresponde ejecutar del convenio, en la cual se identifique la fuente de recurso, de acuerdo con las normas y procedimientos legalmente establecidos y suministrar la información sobre la ejecución de los recursos mensualmente.
5. Constituir y allegar al DAPRE las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio.
6. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este convenio, para lo cual deberá ejecutar los recursos entregados en términos de eficiencia, eficacia y economía.
7. No utilizar en ningún caso los recursos desembolsados para fines diferentes a los señalados en el convenio.
8. Participar y apoyar a la Consejería Presidencial para la Niñez y la Adolescencia en todas las reuniones a las que esta la convoque, relacionadas con la ejecución del convenio.

9. Manejar de manera segura todos los documentos y productos que se generen en desarrollo del convenio.
10. Ceder los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos que se generen en el marco de este convenio.
11. Entregar al supervisor del convenio los informes que requiera relacionados con la ejecución del convenio.
12. Presentar mensualmente un informe de gestión – administrativo y financiero del convenio.
13. Presentar los informes financieros para la legalización de los recursos aportados, dentro de los diez (10) días siguientes al final de cada mes.
14. Atender los requerimientos, instrucciones y recomendaciones que durante el desarrollo del convenio le imparta la Consejería Presidencial para la Niñez y la Adolescencia a través del supervisor, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
15. Cumplir con el objeto del convenio, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, en consonancia con la naturaleza estatal, no existirá vínculo laboral alguno con el DAPRE, con los cooperantes o sus dependientes o trabajadores.
16. Asumir, con la suscripción del convenio, la obligación de realizar los pagos al SISS (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes.
17. Dar estricto cumplimiento al protocolo de Bioseguridad establecido mediante la Resolución 666 del 24 de abril de 2020, modificada por la Resolución No. 223 del 25 de febrero de 2021 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, así como los protocolos definidos por cada ente territorial donde se ejecute el objeto del convenio dando un adecuado manejo de las medidas de mitigación de la transmisión de la pandemia COVID-19, durante la vigencia de dicha resolución. El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – DAPRE, si lo considera conveniente una vez superada la Emergencia Sanitaria por el COVID-19, podrá extender la aplicación del protocolo de bioseguridad de la entidad adoptado mediante Resolución.
18. Cumplir con las demás que correspondan a la naturaleza del convenio, y que garanticen su oportuno y eficaz cumplimiento.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA CORPORACIÓN JUEGO Y NIÑEZ:

En desarrollo de este convenio, la Corporación Juego y Niñez - CJN, de conformidad con lo establecido en la propuesta presentada, se obliga a:

1. Aportar los recursos por el valor de **DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS MONEDA LEGAL ($221.433.000,00).**
2. Presentar una matriz de roles y las responsabilidades en el primer comité operativo del convenio.
3. Desarrollar cada producto del convenio a partir de matriz de planeación de roles y responsabilidades aprobada por el comité operativo del convenio.
4. Monitorear cada 15 días las acciones de la matriz y presentar oportunidades de mejora en los comités mensuales del convenio.

5. Entregar los reportes mensuales en el formato de informe que indique la Consejería Presidencial para la Niñez y la Adolescencia, con los avances técnicos, administrativos, jurídicos y financieros.
6. Seleccionar el personal del convenio y capacitarlo.
7. Presentar los informes y los productos finales en el comité del convenio.

Fortalecimiento de capacidades de servidores públicos para la gestión.

8. Convocar los encuentros virtuales con las gobernaciones, ciudades capitales y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar; presentar el alcance del acompañamiento en una matriz de roles y definir el proceso de selección de un municipio por departamento, para el acompañamiento técnico a la implementación del proceso de Crianza Amorosa+Juego con las familias. Se deben tener en cuenta los criterios mínimos para proceso de acompañamiento: participación de la persona certificada en el curso; proceso específico de Crianza Amorosa+Juego con familias del territorio; tiempo para formación y cargue de evidencias a la plataforma definida para ello; uso de VillaJuego y OJní, e interés escrito en recibir acompañamiento.
9. Desplegar el proceso de selección acordado con las gobernaciones y demás entidades para definir 32 territorios del país, dándoles a conocer a los municipios focalizados el proceso de acompañamiento, con carta de compromiso de cada uno, teniendo en cuenta los criterios mínimos.
10. Diseñar los instrumentos de recolección de información de ingreso y de salida de la muestra definida para las familias que acompañarán los 32 municipios seleccionados.
11. Definir el tablero de reporte de indicadores del proceso de los municipios participantes en la plataforma dispuesta para ello.
12. Definir el plan de trabajo final de acompañamiento técnico a los 32 territorios priorizados, a partir de la aplicación de la metodología Naves (Niños, Aprendiendo, Vivenciando, Experimentado, Socializando) y los protocolos acordados para los 8 meses de acompañamiento.
13. Realizar la formación virtual a los enlaces de gobernaciones y ciudades capitales sobre cómo realizar el acompañamiento técnico a los 32 municipios priorizados, para que puedan replicarlo con otros municipios de su región.
14. Desarrollar actividades técnicas de acompañamiento con cada participante de los municipios definidos (los participantes serán los formadores de familias y especialmente quienes se hayan certificado en 2020).
15. Definir el tipo de sistematización e instrumentos a aplicar durante el proceso.
16. Aplicar y recolectar información de acuerdo con lo definido para esta sistematización.
17. Documentar y analizar la información con evidencias de familias participantes según la muestra definida.
18. Realizar un informe de pilotaje con aciertos y recomendaciones del proceso implementado (redacción, lectura de pares, corrección de estilo y diseño).
19. Socializar los resultados con los actores institucionales que participaron en la definición de los 32 territorios.

Fortalecimiento de los entornos en los que crecen y se desarrollan las niñas, niños y adolescentes como manera efectiva para reducir el castigo físico y otras formas de violencia.

20. Definir el plan de acción con Entidades de Nivel Nacional como la Policía de Infancia y Adolescencia y la Defensoría del Pueblo.
21. Definir el alcance del curso sobre Crianza Amorosa+Juego dirigido al talento humano de las Entidades del Nivel Nacional como la Policía de Infancia y Adolescencia a partir de la matriz de roles elaborada y aprobada entre la Consejería Presidencial para la Niñez y la Adolescencia y la Corporación Juego y Niñez.
22. Contratar una universidad a partir de los términos definidos en el proyecto para el desarrollo del Curso de Crianza Amorosa+Juego precisando tutores virtuales y su formación en la metodología de la Corporación Juego y Niñez.
23. Contratar al equipo profesional requerido para cumplir el desarrollo del curso.
24. Entregar el formato definido por la universidad a las Entidades del Nivel Nacional como la Policía de Infancia y Adolescencia y la Defensoría del Pueblo, para que preparen y consoliden la base de datos para la inscripción de 1.500 personas.
25. Escribir el contenido del módulo adicional a partir de información suministrada por la Consejería Presidencial para la Niñez y la Adolescencia y otras entidades del Nivel Nacional como la Policía de Infancia y Adolescencia, con énfasis en la prevención del castigo físico desde el programa "Abre tus Ojos" de la Policía Nacional.
26. Diseñar el material y los recursos digitales del módulo adicional y publicarlos en la plataforma definida.
27. Coordinar la inscripción de participantes con la universidad y las entidades del Nivel Nacional como la Policía Nacional y la Defensoría del Pueblo a partir de los criterios definidos con las instituciones.
28. Acompañar el desarrollo del curso desde el inicio hasta su evaluación y la certificación de los participantes.
29. Presentar un informe de culminación del curso y oportunidades de mejora a la Consejería Presidencial para la Niñez y la Adolescencia, la Policía de Infancia y Adolescencia y la Defensoría del Pueblo.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL DAPRE – CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA:

Constituyen obligaciones específicas de la Consejería, las siguientes:

1. Aportar los recursos por valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA LEGAL ($492.867.000,00).**
2. Aportar la experiencia técnica requerida para el cumplimiento oportuno y eficiente del objeto del convenio.
3. Suministrar toda la información requerida para el desarrollo del convenio.
4. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio.
5. Designar al supervisor del convenio.
6. Hacer parte activa en todas las decisiones y procesos desarrollados por el convenio.
7. Monitorear la calidad y pertinencia de las actividades desarrolladas en el marco del convenio.
8. Las demás que se requieran para la debida ejecución del convenio y que estén acordes con la naturaleza de este.

7. VALOR ESTIMADO Y SU JUSTIFICACIÓN:

El valor del convenio a suscribir es por la suma de **SETECIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($714.300.000,00),** aportados, en dinero, así:

- Por parte del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República **CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($492.867.000,00)** en dinero, los cuales se encuentran amparados en el marco del Proyecto de Inversión: Apoyo a las acciones para el desarrollo integral y el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en los territorios, por el rubro presupuestal. _020410004.

- Por parte de la Corporación Juego y Niñez **DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($ 221.433.000,00)** en dinero, incluidos todos los costos, impuestos y gastos en que deba incurrir la Corporación para la ejecución del objeto del convenio.

8. DESEMBOLSOS:

El valor total de los aportes del DAPRE será efectuado en tres (3) desembolsos, una vez se cumplan con lo descrito a continuación:

Hitos para los Desembolsos	Porcentaje (%)
Primer desembolso: Contra la entrega de: - Matriz de roles y responsabilidades aprobada por la Consejería Presidencial para la Niñez y la Adolescencia. - Informe del proceso de selección, contratación y capacitación de al menos el 60% del personal establecido para el convenio (sea interno o externo). - Actas firmadas de los comités de seguimiento del convenio realizados a la fecha de radicación de la factura correspondiente.	45%
Segundo desembolso: A los 120 días de firmado el convenio contra la entrega de: - Un (1) documento con los contenidos desarrollados y diseñados para la formación del talento humano de entidades del Estado y del Gobierno Nacional sobre Crianza Amorosa+Juego; aprobados por la Consejería Presidencial para la Niñez y la Adolescencia. - Propuesta del diseño de los tres módulos para el curso, el plan de desarrollo, los contenidos del curso y el público objeto.	45%
Tercer desembolso: Contra la entrega de:	10%

Hitos para los Desembolsos	Porcentaje (%)
- Un (1) informe final con información cuantitativa y cualitativa sobre el desarrollo del convenio. - Un (1) documento digital con corrección de estilo y diseño, de máximo 40 páginas, sobre aciertos y recomendaciones de la implementación de los aprendizajes del curso de Crianza Amorosa+Juego (2020) y las herramientas VillaJuego y OJni con familias, incorporando evidencias y documentación del proceso de al menos 6 municipios. - Un (1) informe sobre el proceso de certificación del talento humano de las entidades del nivel nacional, con énfasis en la Policía de Infancia y Adolescencia y la Defensoría del Pueblo, que participaron en el curso de Crianza Amorosa+Juego, mostrando resultados cuantitativos y cualitativos. - Un (1) documento con los contenidos desarrollados y diseñados para la formación del talento humano de entidades del Estado y del Gobierno Nacional sobre Crianza Amorosa+Juego; aprobados por la Consejería Presidencial para la Niñez y la Adolescencia.	
Total	**100%**

9. RUBRO PRESUPUESTAL:

INFORMACIÓN DEL PAA	RUBRO Y CÓDIGOS CERTIFICADOS
RUBRO PRESUPUESTAL	**FUNCIONAMIENTO: ___ ó INVERSIÓN: (X)**
CÓDIGO (S) DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	93141501;93141503;93141506
No. FICHA BPIN	2019011000163

10. PROYECTOS DE INVERSIÓN:

Señale si esta contratación es financiada con recursos de Proyectos de Inversión SI (_x_) NO (__)

a. Nombre del Proyecto: Apoyo a las acciones para el desarrollo integral y el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en los territorios.

b. Ficha BPIN: BPIN 2019011000163

c. Actividad e Indicador al cual se encuentra relacionada la contratación.

Grupo o Actividad del Proyecto	Indicador
Orientar y coordinar con las entidades competentes el diseño conceptual, metodológico y operativo de planes, programas, proyectos y estrategias dirigidas a niños, niñas y adolescentes.	3 Estrategias Implementadas
Coordinar con las entidades competentes la implementación de planes, programas, proyectos y estrategias dirigidas a niños, niñas y adolescentes.	

10.1. Identificado lo anterior realice una breve descripción de como contribuye ésta contratación al cumplimiento del Proyecto de Inversión.

Para el cumplimiento del proyecto de inversión «Apoyo a las acciones para el desarrollo integral y el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en los territorios» se hace necesario suscribir este convenio de Asociación ya que los componentes y las acciones aquí planteadas, aportarán al desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, como fin último de las Políticas de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia, frente a las cuales la Consejería ejerce un rol de liderazgo y movilizador.

Igualmente, la formalización de este convenio permitirá afianzar los diferentes mecanismos de gestión e implementación de las políticas, a través de la alianza con otras entidades del sector público y actores de la sociedad civil, lo cual es fundamental para impulsar y alcanzar despliegues de amplio alcance, de las estrategias y acciones que se ejecutan en el marco de las Políticas de Primera Infancia e Infancia y Adolescencia

10.2. Porcentaje de contribución al producto o productos del Proyecto de Inversión.

Una vez analizadas las variables enunciadas, y teniendo en cuenta el plazo a contratar, se requiere de un presupuesto de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($492.867.000,00)**, con cargo al rubro presupuestal _020410004 y el rubro presupuestal desagregado _0204017_02.

Nombre Producto	Recursos Apropiados (Producto)	Recursos Contratación	Meta Indicador	Meta Contrato	% Contribución Meta Proyecto
Servicio de asistencia técnica para la promoción de acciones en garantía de los derechos de los niños,	$2.193.086.227,00	**$492.867.000,00**	3 Estrategias Implementadas	0,67	22,47%

Nombre Producto	Recursos Apropiados (Producto)	Recursos Contratación	Meta Indicador	Meta Contrato	% Contribución Meta Proyecto
niñas y adolescentes					

11. ANÁLISIS DE GARANTÍAS A REQUERIR:

En atención a los compromisos y cuantía del convenio y de las responsabilidades de la Corporación Juego y Niñez, esta deberá constituir las siguientes garantías con el objeto de amparar los compromisos del convenio a favor del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del mismo, una garantía que contenga los siguientes amparos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 así:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del convenio	Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de los aportes de LA ENTIDAD.	Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento hasta la liquidación de este.
Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por una cuantía equivalente al cinco (5%) del valor de los aportes de LA ENTIDAD.	Por el plazo de ejecución de este y tres (3) años más, contado a partir de la fecha de perfeccionamiento del convenio.
Calidad del servicio	Por una cuantía equivalente al treinta (30%) por ciento del valor de los aportes de LA ENTIDAD.	Con una duración de seis (6) meses contados a partir de la terminación del convenio.
Responsabilidad civil Extracontractual	Doscientos (200) SMMLV convenio teniendo en cuenta que el valor del convenio no es superior a mil quinientos (1.500) SMMLV	Con una duración igual al periodo de ejecución del convenio

El monto de la garantía se deberá restablecer por parte de la CORPORACIÓN con ocasión de las reclamaciones efectuadas por LA ENTIDAD. Dentro de los términos estipulados en este convenio la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de LA ENTIDAD.

LA CORPORACIÓN debe mantener vigente la garantía y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del convenio o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo. Igualmente, LA CORPORACIÓN deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del convenio, así esta no conlleve cambio

del plazo o el valor del mismo y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a LA ENTIDAD como constancia de realización de la misma.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del convenio será de ocho (8) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única por parte del DAPRE.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN, DE ENTREGA O DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El lugar de ejecución será en todo el territorio nacional.

14. BENEFICIARIOS: Con este convenio se beneficiará la población que se relaciona a continuación:

Tipo	Componentes	Cantidad
Talento Humano de entidades territoriales focalizadas de las que se certificaron en Crianza Amorosa+Juego (2020) y que siguen encargadas de acciones en los territorios para la promoción del juego y la protección de la niñez colombiana.	1	32 gobernaciones y 32 municipios priorizados por las gobernaciones.
Actores relevantes de infancia y adolescencia de entidades de orden nacional, como Policía de Infancia y Adolescencia y Defensoría del Pueblo.	2	1.500 personas
Entidades de orden nacional que trabajan con familias amonestadas.	2	1 (Defensoría del Pueblo)

15. OTRAS OBSERVACIONES.

***SUPERVISIÓN:** la supervisión del convenio estará a cargo de:

a) Por parte de la COPRPORACIÓN JUEGO Y NIÑEZ, la Representante Legal o quien esta delegue por escrito;
b) por parte del DAPRE, la Consejera Presidencial para la Niñez y la Adolescencia o quién delegue la Subdirección General del DAPRE.

***COMITÉ OPERATIVO:**
Los lineamientos generales de ejecución del convenio se adoptarán y fijarán por un Comité Operativo, integrado por cinco (5) delegados así: tres (3) delegados por parte de la Consejería Presidencial para la Niñez y la Adolescencia y dos (2) delegados por parte de la Corporación Juego y Niñez.

Este comité se reunirá mensualmente de manera ordinaria y podrá tener sesiones extraordinarias por solicitud de alguno de sus integrantes, cuando así se requiera.

Las funciones del Comité Operativo serán:

1. Realizar seguimiento a la ejecución del convenio, sin perjuicio de las funciones establecidas para el supervisor.
2. Establecer las directrices, coordinar las acciones y aprobar el cronograma de trabajo a desarrollar.
3. Avalar el plan de acción y los ajustes que se requieran durante la ejecución, siempre que no impliquen actividades adicionales y diferentes de las inicialmente contempladas.
4. Aprobar los contenidos técnicos de los productos descritos en las obligaciones.
5. Invitar con voz, pero sin voto, cuando se considere necesario a representantes de entidades gubernamentales, territoriales o demás personas naturales o jurídicas relacionadas con la ejecución del convenio.

La Secretaría Técnica del Comité, estará a cargo de la Corporación Juego y Niñez.

Se constituirá el quorum con la asistencia de la mayoría de los miembros convocados. La asistencia no requiere ser presencial, pues uno o varios de los delegados podrán participar por teleconferencia, videoconferencia o cualquier otro medio semejante que permita a todos participar y manifestarse. En caso de asistencia no presencial, se dejará constancia en el acta de la reunión, anexando copia de la comunicación física o electrónica que así lo indique.

***ADHESIÓN:** Bajo el estudio y la aprobación del Comité Operativo y surtidos los trámites requeridos al interior de cada entidad contratante, podrán adherirse al convenio entidades u organizaciones sin ánimo de lucro que manifiesten su interés de apoyar el objeto del mismo.

***PARTES INDEPENDIENTES:** En cuanto hace referencia a la relación de las partes entre sí, se entiende que esta será de plena autonomía técnica, administrativa y directiva en el desarrollo y ejecución del convenio.

***INEXISTENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL:** La suscripción de este convenio por parte del DAPRE, no genera ninguna relación laboral o prestacional con la otra parte o sus empleados y/o contratistas, por lo cual, aquellas no tendrán derecho a ninguna prestación laboral o de cualquier otra naturaleza.

***MODIFICACIONES:** El convenio podrá modificarse en cualquier tiempo, durante la vigencia del convenio, por mutuo acuerdo de las partes que deberá constar por escrito.

***PROPIEDAD INTELECTUAL** Los productos del convenio contendrán las estipulaciones que sean necesarias para regular lo relativo a la propiedad de los derechos de autor, de los materiales y productos que se obtengan como resultado de la actividad conjunta de las partes.

Los derechos patrimoniales que surjan de la producción intelectual en virtud del convenio, que sean originadas por la Corporación Juego y Niñez para el logro adecuado de los objetivos del convenio que se realicen en cumplimiento de las actividades propias del convenio o con ocasión de ellas, pertenecen a las Entidades Públicas, y por tanto por este

mismo acto se entienden cedidos, por parte de la Corporación Juego y Niñez y los subcontratos que realicen, a favor de las Entidades Públicas.

Por lo anterior, la Corporación Juego y Niñez y los subcontratos que se realicen, deben inscribirse ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor, por medio del cual se realiza la cesión de los derechos patrimoniales sobre cada una de las creaciones a entregar al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República. Este documento deberá contener la cesión total y sin limitaciones que incluya los derechos de publicación y divulgación del mismo, y se entiendan transferidos los derechos de reproducción y comunicación pública, traducción, adaptación, distribución, en cualquier medio tecnológico actual o futuro, de los mismos, garantizando que los derechos patrimoniales cedidos se encuentran libres de limitaciones, gravámenes o reclamación, judicial o extrajudicial, alguna. Así mismo, se responsabiliza y compromete por la suscripción de las cesiones de parte de todos y cada uno de los autores (personas naturales: empleados, subcontratistas, asesores, consultores) que hayan creado o elaborado las obras en virtud y con ocasión del desarrollo del convenio.

***CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR**:

Las creaciones que surjan de la ejecución del convenio son propiedad de las Entidades Públicas que suscriben éste convenio, Sin embargo, la Corporación Juego y Niñez, podrá hacer uso sin ánimo de lucro, de los productos del convenio, en el momento y para los fines de movilización social, informando al titular de los derechos; en todo caso, en el uso de los productos se deberán respetar los derechos de autor.

Carolina Salgado

CAROLINA SALGADO LOZANO
Consejera Presidencial para la Niñez y la Adolescencia